

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE, POR LA QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA LA REORDENACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ITINERARIO HACIA EL SALÓN RICO DE MADINAT AL-ZAHRA, CÓRDOBA.



Expediente: CCUL 14-2026; CONTR 2026 28416

Título: Obras para la reordenación y adecuación del itinerario hacia el Salón Rico por el borde oriental de la zona excavada de Madinat Al-Zahra, Córdoba.

Visto el expediente de contratación, en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante Resolución, de 10 de febrero de 2026, la Viceconsejera de la Consejería de Cultura y Deporte dictó resolución de inicio del expediente de contratación.

SEGUNDO. La fiscalización y contabilización de la autorización del crédito fue realizada por la Intervención de esta Consejería, con fecha 30 de abril de 2026.

TERCERO. El 5 de mayo de 2026, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, (en adelante PCAP), el Pliego de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación, así como el inicio del procedimiento de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

CUARTO. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 8 de junio de 2026, eleva propuesta de mejor oferta a favor de la empresa Actúa Infraestructuras, S.L., con C.I.F. B93263747, que es aceptada por el órgano de contratación mediante Resolución de 9 de junio de 2026.

A estos antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. De conformidad con el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a las personas titulares de las Consejerías “...suscibir contratos y convenios relativos a asuntos propios de su Consejería, salvo en los casos en que corresponda al Consejo de Gobierno”. Esta competencia se encuentra delegada en la persona titular de la Secretaría General Técnica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería.

SEGUNDO. De acuerdo con el artículo 150.3 de la LCSP “El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación”

En virtud de los antecedentes de hecho, fundamentos de derecho y demás normativa de general aplicación, en uso de las atribuciones que tengo conferidas

MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		02/07/2026 17:16:09	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwlzF65mdLLE5U3uk61A85i2SIT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar el contrato de obras para la reordenación y adecuación del itinerario hacia el Salón Rico por el borde oriental de la zona excavada de Madinat Al-Zahra, Córdoba, a la entidad Actúa Infraestructuras, S.L., con C.I.F. B93263747, por importe de SETECIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO VEINTIUN euros DOS céntimos (726.121,02), cantidad a la que le corresponde el 21% de IVA, esto es, CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO euros CUARENTA Y UN céntimos (152.485,41), lo que supone un total de OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SEIS euros CUARENTA Y TRES céntimos (878.606,43).

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a las personas licitadoras, conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la LCSP y ordenar su publicación en el perfil de contratante de este órgano de contratación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma, recurso de reposición ante este órgano de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta LCSP y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a contar desde el día siguiente al de su notificación de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción de lo contencioso-administrativo.

LA CONSEJERA DE CULTURA Y DEPORTE EN FUNCIONES

P.D. art. 12 de la Orden de 4 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre)

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

María Jesús Gómez Rossi

MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		02/07/2026 17:16:09	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwizF65mdLLE5U3uk61A85i2SIT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	